



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del sorteo 4625 del lunes 19 de diciembre de 2022 "NAVIDAD RECARGADA"**

Página 1 de 7

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción "**NAVIDAD RECARGADA**", de la Lotería de Cundinamarca, para el sorteo 4625 del lunes 19 de diciembre de 2022 con billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

Se entenderá que todo comprador y vendedores (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL, al participar conocen y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento.

La participación en el plan implica la decisión de la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL y sus clientes compradores a nivel nacional del producto Lotería de Cundinamarca, de obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la empresa organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del plan implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de premios e incentivos.

La Lotería de Cundinamarca es la única organizadora del plan denominado "**NAVIDAD RECARGADA**", como tal, será la única responsable de la misma, para efectos del reglamento, se podrá denominar como "organizadora" o como Lotería de Cundinamarca.

## **1. JUSTIFICACIÓN**

El juego ilegal es uno de los factores que más viene afectando las ventas del sector de las loterías en Colombia, por ello es importante implementar mecanismos y realizar actividades que permitan comprar la Lotería de Cundinamarca, con tranquilidad dentro de la legalidad.

Es por eso que se ha diseñado este plan, el cual quiere motivar a los clientes compradores de la Lotería de Cundinamarca y también reconocer el trabajo realizado por la fuerza de ventas (loteros y asesores) de la Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, conociendo y aceptando las reglas y limitaciones establecidas en el presente reglamento, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el plan.

Este reglamento contempla las condiciones bajo las cuales se regirá el plan de "**NAVIDAD RECARGADA**" en el sorteo 4625 del lunes 19 de diciembre del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Incentivar y promover el juego legal del producto Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, en el sorteo unifraccional 4625 del lunes 19 de diciembre de 2022, por medio de la redistribución del plan de premios, adicionalmente





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del sorteo 4625 del lunes 19 de diciembre de 2022 "NAVIDAD RECARGADA"**

Página 2 de 7

con incentivos para la fuerza de ventas (loteros y asesores), donde podrán reclamar \$1.000, si venden el billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afectan a las loterías en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.
- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por cuenta de una mayor venta de unidades de nuestro producto.
- Promover la venta del sorteo Unifraccional 4625 de la Lotería de Cundinamarca a través del plan "NAVIDAD RECARGADA"
- Garantizar mediante esta estrategia una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo.
- Incentivar a la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL a nivel nacional.

### 4. DINÁMICA DEL UNIFRACCIONAL

**4.1.** En el sorteo 4625 del lunes 19 de diciembre se hará la redistribución del plan de premios de su producto ordinario, con un premio mayor de **\$4.000 Millones**, como **novedad**, el plan de premios ofrecerá el pago de un premio **"MÁGICA NAVIDAD"** de **\$300 millones**, **6 premios "MEGA AGUINALDO"** de **\$20 millones** y **40 premios "SUPER REYES"** de **\$10 millones**, el unifraccional tiene un precio de venta al público de \$10.000. El valor total del plan de premios asciende hasta los \$ 10.402.641.495,09, y ofrece 310.488 posibilidades de ganar y se comercializará en forma de unifraccional.

**4.2.** La redistribución del plan de premios será:

Tabla 1. Redistribución plan de premios sorteo 4625

CANTIDAD	PREMIO MAYOR Y PREMIOS SECOS	Valor Bruto premio por billete \$	Valor premios en el Plan \$	Valor Neto Billete* \$
1	PREMIO MAYOR 4000 MILLONES	4.000.000.000	4.000.000.000	2.656.000.000
1	PREMIO "MÁGICA NAVIDAD"	300.000.000	300.000.000	199.200.000
6	PREMIOS "MEGA AGUINALDO"	20.000.000	120.000.000	13.280.000
40	PREMIOS "SUPER REYES"	10.000.000	400.000.000	6.640.000
48	T O T A L.....		4.820.000.000	
CANTIDAD	APROXIMACIONES	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Neto Billete*
	<b>MISMA SERIE</b>			
891	Ultima Cifra con Serie	133.152,18	118.638.592,88	110.516
81	Dos Primeras Cifras con Serie	1.445.783,13	117.108.433,53	1.200.000
90	Dos Últimas Cifras con Serie	1.445.783,13	130.120.481,70	1.200.000
9	Dos Primeras y Ultima Cifra con Serie	12.048.192,77	108.433.734,93	8.000.000
9	Tres Primeras Cifras con Serie	12.048.192,77	108.433.734,93	8.000.000
9	Tres Últimas Cifras con Serie	12.048.192,77	108.433.734,93	8.000.000
23	Mayor en cualquier orden en la serie	4.819.277,11	110.843.373,53	3.200.000
	<b>DIFERENTE SERIE</b>			
259	Premio Mayor sin Serie	1.807.228,92	468.072.290,28	1.500.000



REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del sorteo 4625 del lunes 19 de diciembre de 2022 "NAVIDAD RECARGADA"

230769	Ultima Cifra sin Serie	12.048,19	2.780.348.758,11	10.000
20979	Dos Primeras Cifras sin Serie	14.457,83	303.310.815,57	12.000
23310	Dos Últimas Cifras sin Serie	14.457,83	337.012.017,30	12.000
2331	Dos Primeras y Ultima Cifra sin Serie	60.240,96	140.421.677,76	50.000
2331	Tres Primeras Cifras sin Serie	60.240,96	140.421.677,76	50.000
2331	Tres Últimas Cifras sin Serie	60.240,96	140.421.677,76	50.000
5.957	Premio Mayor en cualquier orden sin Serie	24.096,39	143.542.195,23	20.000
8.888	Serie del mayor	12.048,19	107.084.312,72	10.000
12173	Secos en diferente serie	18.072,29	219.993.986,17	15.000
310440	<b>VALOR TOTAL APROXIMACIONES</b>		<b>5.582.641.495,09</b>	
310488	<b>GRAN TOTAL PLAN DE PREMIOS</b>		<b>10.402.641.495,09</b>	

\*Incluye descuento de Impuesto a Ganadores y Retención en la Fuente por concepto de Ganancias Ocasionales.

\$ Cifras en pesos colombianos

4.3. Con la venta del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL, de la Lotería de Cundinamarca, la fuerza de ventas (loteros y asesores) podrá reclamar \$1.000.

4.3.1. El valor del incentivo será cancelado por el distribuidor al vendedor, dependiendo la cantidad de billetes tradicionales impresos UNIFRACCIONAL vendidos y entregados por él.

4.3.2. El distribuidor descontará el valor del incentivo de los billetes vendidos y el total de este incentivo lo descontará en la autoliquidación a cancelar en el siguiente sorteo.

4.3.3. El distribuidor se compromete a cancelarle a cada vendedor o lotero el total del incentivo de los billetes vendidos en el sorteo 4625. Sin exigir la colilla del billete

5. GRUPO OBJETIVO

El plan de incentivos por la venta del UNIFRACCIONAL "NAVIDAD RECARGADA" está dirigido a la FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA A NIVEL NACIONAL.

6. BILLETES GANADORES DEL PLAN "NAVIDAD RECARGADA"

6.1. PAGO DE PREMIOS CLIENTES COMPRADORES

Se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 000141 del 17 de agosto de 2022 Reglamento de distribuidores.

6.2. PAGO DE INCENTIVOS FUERZA DE VENTAS (loteros o asesores)

- Será ganador de mil pesos (\$1.000) la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan el billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

7. APLICABILIDAD DEL INCENTIVO





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del sorteo 4625 del lunes 19 de diciembre de 2022 "NAVIDAD RECARGADA"**

Página 4 de 7

El presente reglamento se aplicará sin excepción a la fuerza de ventas fuerza de ventas (loteros y/o asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL a nivel nacional del sorteo 4625.

## **8. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- La entrega de premios a los clientes compradores e incentivos a los vendedores del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del producto Lotería de Cundinamarca, estará sujeta a la validación de los mismos, para establecer la autenticidad. En caso que no correspondan al sorteo 4625 no serán reconocidos.
- No se permite la participación, ni el cobro premios e incentivos de este plan a menores de edad, ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declarados interdictos judicialmente.
- Los premios e incentivos que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidos como válidos para reclamar el plan de incentivos.
- La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca culmina con la entrega de los premios y el plan de incentivos del sorteo 4625 del 19 de diciembre de 2022.
- La participación del sorteo unifraccional del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- Cualquier asunto que se presente con el plan "NAVIDAD RECARGADA" y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Cundinamarca o las autoridades competentes según el caso.

## **9. SUSPENSIÓN DEL PLAN "NAVIDAD RECARGADA"**

- En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el sorteo unifraccional del sorteo 4625; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

## **10. FECHA Y VIGENCIA DEL PLAN DE INCENTIVOS**

El sorteo del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL "NAVIDAD RECARGADA", se realiza el sorteo 4625 del 19 de diciembre de 2022.





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del sorteo 4625 del lunes 19 de diciembre de 2022 "NAVIDAD RECARGADA"**

Página 5 de 7

**11. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA FRENTE AL SORTEO UNIFRACCIONAL "NAVIDAD RECARGADA"**

- 11.1. Enviar a cada Distribuidor el Reglamento "NAVIDAD RECARGADA" y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.
- 11.2. Publicar en el sitio web [www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co) el presente reglamento.
- 11.3. Cumplir a los clientes compradores y fuerza de ventas (loteros y asesores) del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación a los premios e incentivos ofrecidos en este plan.
- 11.4. Descontar del estado de cuenta de cada distribuidor los incentivos pagados y enviados por concepto del plan "NAVIDAD RECARGADA"

**12. FORMA DE PAGO**

**12.1. PAGO DE PREMIOS A CLIENTES COMPRADORES**

Los distribuidores realizarán el pago del valor de "NAVIDAD RECARGADA" a los clientes compradores, según la Resolución No. 000141, del 17 de agosto de 2022, "por medio de la cual se adopta el Reglamento para Distribuidores de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca y se deroga la resolución No 188 del 2019".

**12.2. PAGO DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores)**

Los distribuidores realizarán el pago del valor de "NAVIDAD RECARGADA", así:

- 12.2.1. Entregarán a la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan el unifraccional, adicional a su comisión normal, mil pesos (\$1.000).
- 12.2.2. Los incentivos serán descontados de la autoliquidación de cada distribuidor.

Una vez verificado que efectivamente se vendió el billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del plan "NAVIDAD RECARGADA", deberá ser CANCELADO INMEDIATAMENTE.

**13. HABEAS DATA**

Por el hecho de participar el plan "NAVIDAD RECARGADA", todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los merecedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del sorteo 4625 del lunes 19 de diciembre de 2022 "NAVIDAD RECARGADA"**

Página 6 de 7

**13.1. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS**

Los participantes, los clientes compradores y la fuerza de ventas (loteros y asesores) de la estrategia "NAVIDAD RECARGADA" autoriza que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales. De acuerdo a la RESOLUCIÓN NÚMERO 00188 DE 2020 (01 DE OCTUBRE) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". En la que se cita:

**"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS;** LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotejar, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previo, expreso e informado

del Titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".

**14. PUBLICACIÓN**

Este reglamento estará publicado en la página web [www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co) con el fin de que sea consultado por la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL, que lo requieran a partir del inicio del plan de incentivos.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 30 No. 49 A — 10 Bogotá D.C. o al correo electrónico [comercial@loteriadecundinamarca.com.co](mailto:comercial@loteriadecundinamarca.com.co) o llamando al PBX o a los celulares: 320 344 2893



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del sorteo 4625 del lunes 19 de diciembre de 2022 "NAVIDAD RECARGADA"**

Página 7 de 7

El presente reglamento se expide a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

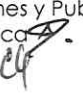


**Miguel Avendaño Hernández**


Gerente General

V.O.

Vanessa Núñez- Subgerente General 

Mayra Nieto- Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad 

Diego López- Jefe Oficina de Planeación e Informática

Camilo García- Profesional Especializado Contador 

Manuel Ovalle- Auxiliar Administrativo 

